



**San José de Mayo, 18 de diciembre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 1760/2023.- VISTO:** el Expediente N°5651/2023, Oficio N°2092/2023 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto, tendiente a cambiar de categoría al padrón rural N°19.951 del Departamento de San José. **CONSIDERANDO I:** que solicita el cambio de categoría del padrón rural N°19.951, con el fin de instalar una Estación de Servicios de expendio de combustibles y anexos y según el Decreto N°3091/13 Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible la categoría del mismo es rural de interface; **CONSIDERANDO II:** que la Intendencia Departamental se encuentra en etapa de revisión de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y es un hecho que una vez aprobada el padrón referido pasará a suburbano con destino comercial, logístico y de servicios, por su ubicación estratégica; **CONSIDERANDO III:** que en el día de la fecha se recibió al señor Fabricio Lanza, propietario del proyecto a realizarse, a los efectos de evacuar las dudas existentes al respecto; **ATENTO:** a que la vía para acceder a lo solicitado en tanto no se apruebe en forma definitiva el Plan de Ordenamiento Territorial, es por la vía de excepción, la Junta Departamental de San José por unanimidad 24 votos afirmativos en 24 presentes; **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de Ordenamiento Territorial y División de Tierras, que aconseja al Plenario se apruebe el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental de San José, en el Expediente N°5651/2023 adjunto al Oficio N°2092/2023, con el agregado del artículo 4to. Sugerido por esta la Comisión de Ordenamiento Territorial y División de Tierras y aprobado en la Sesión de la fecha el que quedará redacto de la siguiente manera: “**Artículo 4º).**- La categorización a que refiere el presente Decreto se autoriza bajo condición resolutoria, que en caso de que en el plazo de 24 meses a partir de la aprobación del mismo “NAPAZ SAN JOSE S.R.L.” no comience las obras, la categorización de suburbano queda sin efecto.”; sancionando en general y en particular el **Decreto N°3.255** por unanimidad de presentes (24 votos en 24), el que quedará redactado en los siguientes términos:

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

### DECRETA

**Artículo 1º).**- Se categoriza como suelo categoría Suburbano con destino comercial, logístico y de servicios al padrón N°19.951 de la segunda sección catastral del departamento de San José.

*-Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.*

**Artículo 2º).**- Se encomienda a la Intendencia Departamental de San José incorporar el contenido del presente decreto, a la compilación de los textos y cartografía de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

*-Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.*

**Artículo 3º).**- Comuníquese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.


*-Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24.*

**Artículo 4º).**- La categorización a que refiere el presente Decreto se autoriza bajo condición resolutoria, que en caso de que en el plazo de 24 meses a partir de la aprobación del mismo “NAPAZ SAN JOSE S.R.L.” no comience las obras, la categorización de suburbano queda sin efecto.

*-Afirmativo, unanimidad 24 votos en 24*

**Artículo 5º).**- Comuníquese, publíquese, etc.AMC

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA  
DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VENINTITRÉS.AMC**

  
**Mario Guerra**  
Presidente

  
**Andrés Pintaluba**  
Secretario General